



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|-------------|-----------------------------------|
| Proceso | L.S.P. |
| Demandante | Tatiana Andrea Ávila Castro |
| Demandada | Alfonso Henao Osorio |
| Radicado | No. 25 307 3184 001 2024-00019-00 |
| Providencia | Auto interlocutorio #341 |
| Decisión | Admite demanda |

Incoa demanda de liquidación de sociedad patrimonial la señora Tatiana Andrea Ávila Castro, con el fin de obtener la propio de la sociedad patrimonial que constituyó con el señor Alfonso Henao Osorio, conforme con los requisitos especiales y generales de los que hablan los artículos 82 y 90 del código general del proceso, a lo que al efecto adjuntó los anexos de que tratan los artículos 84 y 85 ibidem; al paso de estar verificada la competencia de este despacho, al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 22 ejusdem, por lo que el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de liquidación de sociedad patrimonial que, a través de abogado, instaura Tatiana Andrea Ávila Castro contra Alfonso Henao Osorio.

SEGUNDO: IMPRIMIR el trámite liquidatorio dispuesto para estos asuntos según el artículo 523 del código general del proceso.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente al demandado a la dirección de correo electrónico: hoa,21@hotmail.com (e-mail que informó la demandante, el cual obtuvo del acta de conciliación adelantada ante la Procuraduría General de la Nación el 13 de septiembre de 2023), corriéndosele traslado al querellado por el término de 10 días para que ejerza su derecho a la defensa y contradicción a través de abogado titulado; súrtase siguiendo lo que el artículo 8° de la ley 2213 de 2022 indica al respecto.

CUARTO: REQUIERASE a las partes para que alleguen su registro civil de nacimiento.

QUINTO: RECONOCER personería procesal al doctor Humberto Cespedes Díaz, para que represente los intereses de la parte accionante en el presente asunto, conforme las facultades del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. 017 del 1 de abril de 2024,
se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

FABIO ANDRES VELEZ VARGAS

Secretario